ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA EL ALQUILER DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA PARA EL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO – ID Nº 193512/10

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de agosto del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** para el **"*ALQUILER DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA PARA EL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO – ID Nº 193512/10*"**, solicitado por la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico Municipal. El acto cuenta con la presencia de la Sra. Patricia A. Frutos Casco, Jefe del Departamento de Contrataciones, el Abog. Manuel W. Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones y el Dr. Vet. Nelson Scappini, Director del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1) **CC Constructora Vial Urbana del Ing. Cristóbal Cabral**	1) Gs. 2.280.000 IVA Incluido
2) **CEVIMA S.A.**	1) Gs. 2.900.000 IVA Incluido
3) **SDA Paraguay S.A.**	1) Gs. 2.900.000 IVA Incluido
4) **Jocard Trading S.R.L.**	1) Gs. 2.600.000 IVA Incluido
5) **GASOPAR S.R.L.**	1) Gs. 1.900.000 IVA Incluido
6) **Lider S.R.L.**	1) Gs. 2.400.000 IVA Incluido
7) **Construcciones Integral de Fabián Martínez**	1) Gs. 29.001.000 IVA Incluido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

a) **CC. Constructora Vial Urbana de Cristóbal Cabral:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

b) **CEVIMA S.A.:** Presenta Observaciones de carácter sustancial:

- En la Constancia del SIPE N 1077852 la Declaración Jurada por el art. 40 y 20 Resolución Nº 330, figura como Vencido. no presentando documento alguno.

La Declaración Jurada, tal como está prevista en nuestra Legislación vigente, debe ser presentada con la oferta misma, y cubrir absolutamente todos los supuestos de los artículos 40 y 20 inc. "W", inclusive aquellos cuya certificación no es posible, por no existir Entidad o Institución alguna, que los emita, de tal forma que la citada Declaración Jurada, es el mecanismo legal suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí, la sustancialidad del mismo.

0000270

Así mismo, abundando en lo ya señalado, resulta de fundamental importancia para la Convocante la cobertura de carácter penal que otorga contar con una declaración Jurada

Dr. Nelson G. Scappini Parzajuk
DIRECTOR
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Adquisiciones

extendida conforme a parámetros estándar, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa, o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta, incurre en una trasgresión tipificada en la Legislación Penal vigente, a más de contraer responsabilidad administrativa conforme al art. 72 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007, en su art. 3º) refiere: ***"DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta"***

- En la Constancia del SIPE N 1077852 la Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 677/10, figura como Pendiente, no presentando documento alguno.

La Circular Nº 9/2010 de fecha 20 de mayo de 2010 expresa: *"Se comunica a todas las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Sub Unidades de contrataciones (SUOC) y las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP), que según Resolución DNCP Nº 677/10 de fecha 29 de abril de 2010, se aprueba el formulario de Declaración Jurada que Garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se Encuentran Involucrados en Prácticas que Violen los Derechos de los Menores Estipulados en la Constitución Nacional. Dicha Declaración Jurada es de carácter sustancial y debe ser incluida* ***como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y Cartas de Invitación*** *utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03".*

c) **SDA PARAGUAY S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

d) **Jocar Trading S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

e) **GASOPAR S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

f) **Lider S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

g) **Construcciones Integral de Fabián Martínez:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

Por Memorándum Nº 718/2010 de fecha 21 de julio de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, realice el análisis técnico e informe si las cotizaciones de las ofertas presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado. En fecha 23 de julio de 2010 por Memorandum Nº 195 la D.J.B.Z.A. informa cuanto sigue: "....En tal sentido informo que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y en cuanto a los precios presentados por las firmas, todas se ajustan a precios normales de cotización de mercado..."

Cabe aclarar que la Dirección de JBZA ha procedido a la verificación de las cantidades, los precios unitarios y totales de todas las ofertas presentadas en el presente llamado, según se puede constatar en el Memorandum Nº 195/10 de fecha 23 de julio de 2010 obrante en el legajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
0000269

El Artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Dr. Nelson Cacappini Barreto
DIRECTOR
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Prof. Econ. CESAR BOGADO A. GONZALEZ
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Adquisiciones

la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, **en el Art. 60º.- Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... **1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.**

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...."**

El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ.* - Financ.	Aspecto Técnico
1. CC Constructora Vial de Cristobal Cabral	Cumple	Cumple	Cumple
2. CEVIMA S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple
3. SDA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Tocar Trading S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
6. LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Construcciones Integral de Fabian Martínez	Cumple	Cumple	Cumple

* CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. CC Constructora Vial de Cristóbal Cabral	Gs. 2.280.000.-

0000268

Dr. Nelson S. Scappini Franco
DIRECTOR

Prof. Econ. CESAR BOGADO
D. Gral. Adm. y Fin.

2. CEVIMA S.A.	Gs. 2.900.000.-
3. SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 2.900.000.-
4. Tocar Trading S.R.L.	Gs. 2.600.000.-
5. GASOPAR S.R.L.	Gs. 1.900.000.-
6. LIDER S.R.L.	Gs. 2.400.000.-
7. Construcciones Integral de Fabian Martínez	Gs. 29.001.000.-

El Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".

Analizando todo lo precedentemente expuesto, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:

1. **DESCALIFICAR** a la empresa **CEVIMA S.A.** por no ajustarse a los requisitos establecidos en el art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 193512/2010 para el ***"ALQUILER DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA PARA EL JARDÍN BOTANICO Y ZOOLÓGICO"*** a la firma GASOPAR S.R.L. por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, siendo la adjudicación de la Siguiente manera:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido Por Día	Precio Total IVA Incluido Por 15 (quince) días
1	1	Camión Volquete Eje Simple	400.000	6.000.000
2	1	Retroexcavadora	1.500.000	22.500.000
		Total Adjudicado		**28.500.000**

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

Patricia A. Frutos Casco
Jefa
Dpto. de Contrataciones

Dr. Vet. Nelson Scappini
Director
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico
Dr. Nelson G. Scappini Parraguez
DIRECTOR
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Manuel W. Chávez Caballero
Director
Dirección de Adquisiciones

Vº Bº
Econ. Cesar Bogado Figueredo
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

0000267